



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



OFICINA ASISTENCIA SOCIAL

La Directora que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

Nombre : "CUIDADOS DOMICILIARIOS PERSONAS VULNERABLES 2021"

OBJETIVO GENERAL : Brindar contención, atención y acompañamiento por especialistas a personas en situación de vulnerabilidad y abandono que presenten dependencia leve y/o moderada.

FECHA DE REALIZACIÓN : Octubre a diciembre 2021.

DETALLE DE GASTOS :

ITEM	VALOR \$	Imputación Presupuestaria
Asistencia social	\$ 1.800.000.-	24.01
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.800.000.-</b>	



LISSETTE ANDREA  
ALLAIRE SOTO

Firmado digitalmente por  
LISSETTE ANDREA ALLAIRE  
SOTO  
Fecha: 2021.11.04 13:43:47  
-03'00'

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS (S)

MONSERRAT SBARBARO BARREDA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 429 Imputación Presupuesta: Según detalle

DECRETO N° 1877

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio N°1622 de 24 Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021; Decreto Alcaldicio N°1637 de fecha 29 de Diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



GONZALO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DÍAZ ROMERO  
ALCALDE (S)

GDR/RDA/LAS/CHAN/MSB/LSZ/l.sz.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario



164844

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

08 NOV 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:03

FIRMA: B.D.A.